



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE MARZO DE 2004	6423
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 18792

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2004

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

RESUMEN	
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 148,024,804.09

PARTICIPACIONES

AUTORIZADO 2004

	\$ 105,053,186.00
\$ 105,053,186.00	

RECAUDACION PROPIA

PROGRAMA NORMAL

REMANENTES 2003

REFRENDOS 2003

	\$ 4,461,930.99
\$ 4,443,519.74	
\$ 18,411.25	
\$ 0.00	

**RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"**

\$ 38,509,687.10

**FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL**

\$ 21,455,262.32

AUTORIZADO 2004

REMANENTE 2003

REFRENDOS 2003

\$ 20,712,966.12
\$ 57,080.28
\$ 685,215.92

RESUMEN

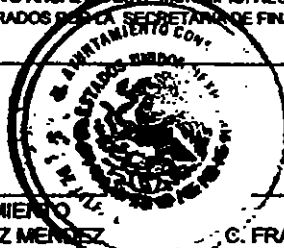
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

\$ 17,054,424.78

AUTORIZADO 2004	\$	17,054,424.78
REMANENTE 2003	\$	0.00
REFRENDO 2003		0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. LUIS ROBERTO JIMENEZ MENDEZ




PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ


PRESIDENTE DE HACIENDA
LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2004
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL		\$	148,024,804.09
PARTICIPACIONES		\$	105,053,186.00
GASTO CORRIENTE		\$	58,453,910.40
SERVICIOS PERSONALES	\$	52,908,788.44	
ARTICULOS MATERIALES	\$	2,368,040.86	
SERVICIOS GENERALES	\$	3,177,081.10	
GASTO DE INVERSION		\$	46,599,275.60
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	43,433,422.86	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	1,850,000.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	1,315,852.74	
RECAUDACION PROPIA		\$	4,461,930.99
GASTO CORRIENTE		\$	0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$		
ARTICULOS MATERIALES	\$		
SERVICIOS GENERALES	\$		

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

GASTO DE INVERSION		\$ 4,461,930.99
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$ 0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 0.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 4,461,930.99	

APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS \$ 38,509,687.10
 " RAMO GENERAL 33"

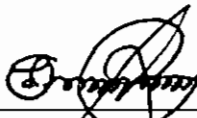
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" \$ 21,455,262.32

GASTO CORRIENTE		\$ 0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	
GASTO DE INVERSION		\$ 21,455,262.32
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 685,215.92	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 20,770,046.40	

FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" \$ 17,054,424.78

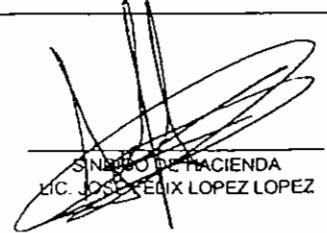
GASTO DE INVERSION		
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 17,054,424.78	

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No 4 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


 SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
 C. LUIS ROBERTO JIMENEZ MENDEZ




 PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ


 SINDICO DE HACIENDA
 LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2004**

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

INVERSION TOTAL \$ **89,570,893.69**

PARTICIPACIONES \$ **46,599,275.60**

AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$	350,000.00
FOMENTO IND. COMERCIAL Y TURISMO	\$	1,108,314.12
DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	24,105,053.64
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$	4,894,008.76
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	5,081,780.18
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$	300,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	2,309,380.16
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	7,134,886.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	1,315,852.74

RECAUDACION PROPIA \$ **4,461,930.99**

DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	4,461,930.99

RAMO GENERAL 33 \$ **38,509,687.10**

FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	21,455,262.32
DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	404,257.08
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$	280,558.84
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	20,770,446.40

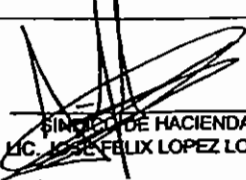
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$	17,054,424.78
DES. SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	17,054,424.78

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTADAL DE PARTICIPACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 4 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. LUIS ROBERTO JIMENEZ MENDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL




PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ


SINDICO DE HACIENDA
LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

No. 18794

JUICIO ORDINARIO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

En el expediente número 52/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por EDUWIGES PERERA ROBLES en contra de LUIS ALFONSO JUAREZ MAY Y ZOILA DIAZ PEREZ, se dictó una sentencia con fecha diez de septiembre del presente año que en los puntos resolutive a la letra dice:

RESUELVE.- PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y resolver el presente asunto.- **SEGUNDO.-** La vía elegida fue la correcta.- **TERCERO.-** Por las razones expuestas en el considerando III de esta resolución, se declara improcedente la acción ejercitada por la ciudadana EDUWIGES PERERA ROBLES en contra de los ciudadanos LUIS ALFONSO JUAREZ MAY Y ZOILA DIAZ PEREZ.- **CUARTO.-** Quedan a salvo los derechos de la actora EDUWIGES PERERA ROBLES para que los haga valer en la vía y forma que se estime pertinente.- **QUINTO.-** Al causar ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

-----Y OTRO ACUERDO CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES QUE COPIADO A LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.- **PRIMERO.-** TÉNGASE A LA ACTORA Licenciada LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI, con su escrito de cuenta y anexos, por medio del cual viene a interponer el recurso de Apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de septiembre del año Dos Mil Tres, dictada en la presente causa; en consecuencia y toda vez que el aludido recurso fue interpuesto dentro del término legal concedido, según se advierte del computo secretarial respectivo, con fundamento en los artículos 342 fracción II, 343, 350, 351, 352 Fracción I, 353 Fracción I, 354, 355, 356 Fracción I, 357 fracción I, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite en el efecto devolutivo, por lo tanto agréguese al expediente una copia del escrito de interposición y expresión de agravios, y en su oportunidad remítase los autos originales, el escrito original y las copias con sus anexos en donde se apela y expresa agravios a la Sala Civil de la Superioridad con atento Oficio. **SEGUNDO.-** Hágasele saber a las partes que deberán presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del plazo diez

días siguientes previo emplazamiento a las partes, para la substanciación de la apelación admitida.

TERCERO.- Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones en Segunda Instancia, EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 125 DE LA CALLE Miguel Ángel Gómez Ventura, de la colonia Nueva Pensiones de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 354 párrafo segundo del Código Adjetivo en Vigor, requiérase a la parte demandada ciudadanos LUIS ALFONSO JUAREZ MAY y ZOILA DÍAZ PEREZ, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, señale domicilio para oír citas y notificaciones en segunda instancia, en el entendido que dicho domicilio procesal deberá encontrar ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibidos que en caso de no cumplir esta prevención, las notificaciones, aún que conforme a la regla general se le deban hacer personalmente la surtirán al omiso por lista que se fijará en los tableros de avisos del Tribunal. **-QUINTO** Hágase del conocimiento de las partes que por acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado a partir del once de febrero del presente año, el nuevo titular del juzgado es la Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, en sustitución del Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS. **SEXTO.-** Toda vez que los demandados resultaron ser de domicilio ignorado, se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia recaída en la presente causa, en el domicilio en que se encuentren por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, igualmente se notificará el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL -----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ANA ISABEL LEUE LUNA**

No. 18798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 169/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIRO MATUS JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MÓRAL DENOMINADA DAYAN'S COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CONCEPCIÓN ALICIA RAMÍREZ LÓPEZ (DEUDORA PRINCIPAL) Y JORGE REGALADO AQUINO (AVAL), CON FECHAS UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIRO MATUS JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora determinó como valor comercial del inmueble a rematar la cantidad de \$249,790.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble a rematar la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, y toda vez que la diferencia es mínima, se APRUEBA para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien ---

inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- DEPARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO DOCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MULTIOCHENTA Y TRES, TABASCO 2000, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 61.93 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 3.08 METROS, 0.45 METROS, 5.70 METROS, CON VACIO (AREA VERDE ENTRE MODULO DEL EDIFICIO) Y VESTÍBULO, AL SUR: 8.78 METROS, CON VACIO (AREA VERDE); AL ESTE: 7.35 METROS, CON DEPARTAMENTO NÚMERO 301; AL OESTE: 6.90 METROS, CON VACIO (AREA VERDE); ARRIBA: CON PLANTA DE AZOTEA Y TECHO DE EDIFICIO; ABAJO: CON DEPARTAMENTO 202; CUENTA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 3, CON SUPERFICIE DE 13.20 METROS CUADRADOS; COLINDA AL NORTE: 2.40 METROS CON LA CALLE PIJES; AL SUR: 2.40 METROS CON BANQUETA Y AREA VERDE; AL ESTE: 5.50 METROS, CON BANQUETA Y AREA VERDE; AL OESTE: 5.50 METROS CON EL CAJON NÚMERO 2, CLAVE E-12; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 9155 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS FOLIOS 47516 AL 47521 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 5692, FOLIO 75 VOLUMEN 20 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS A NOMBRE DE JORGE REGALADO AQUINO, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como

en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JAIRO MATUS JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de Remate el PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha uno de octubre del año dos mil tres, debiendo el Actuario notificar ambos proveído.----

SEGUNDO.- Asimismo dígasele al ocursoante que deberá de exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen, antes de la celebración de la presente diligencia, apercibido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia citada en el punto que antecede.-

TERCERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta la Constancia Actuarial de fecha veinticuatro de febrero del año actual, en la cual la Fedataria Judicial manifiesta la imposibilidad de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en la misma. En consecuencia désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la Constancia en cita.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 18817

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION JUDICIAL

C. GONZALO MORALES RANGEL.

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2004, RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA QUE LAS MENORES ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA, PUEDAN SALIR TEMPORALMENTE DEL PAÍS, PROMOVIDO POR: GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
AUTO DE INICIO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR TEMPORALMENTE DEL PAÍS.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO, CON SU ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: *DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO NÚMEROS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO. SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, *COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON LOS QUE VIENEN A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA QUE LAS MENORES ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA, PUEDAN SALIR TEMPORALMENTE DEL PAÍS.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 418, 419, 420, 422, 423, 424, 427 Y DEMÁS RELATIVOS DEL -----

CÓDIGO CIVIL Y LOS NUMERALES 16, 17, 18, 24 FRACCIÓN I, 28, FRACCIÓN II, 710, 711, 712 FRACCIÓN II, Y 714 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO QUE POR LEY LE COMPETE.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE LOS ATESTADOS DE NACIMIENTO QUE ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA, SON MENORES DE EDAD, EN CONSECUENCIA, ESTA AUTORIDAD LE DECLARA EL ESTADO DE MINORIDAD Y SE LES DESIGNA COMO TUTOR ESPECIAL PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL PRESENTE JUICIO A LA C. LICDA. ANGELA SUAREZ TORRES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEBIENDO HACERLE SABER TAL DESIGNACIÓN EN LAS OFICINAS DEL DIF, CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES PARA QUE EN CASO DE ACEPTAR COMPAREZCA A PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, PREVIA IDENTIFICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 479 DEL CÓDIGO CIVIL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 734 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

CUARTO.- EN CUANTO A LO QUE SOLICITA LA PROMOVENTE EN PUNTO TERCERO PARTE INFINE DEL CAPÍTULO DE HECHOS DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DESELE VISTA AL C. **GONZALO MORALES RANGEL** POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES), DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR FUERA DEL PAÍS LAS MENORES **ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA** QUE SOLICITA LA C. **GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO**, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga.---

QUINTO.- DE COFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, SE ORDENA, LA RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL, PRESENTADA POR LA PROMOVENTE **GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO**, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, DEBIENDO LA INTERESADA IDENTIFICARSE PLENAMENTE CON DOCUMENTOS OFICIAL A SATISFACCIÓN DE ESTE JUZGADO.---

SEXTO.- Y PARA EFECTOS DE QUE SE DESAHOQUE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. **MARCELA LÓPEZ PÉREZ Y GERARDO HERNÁNDEZ CASTELAN**, SE SEÑALAN LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL----**

AÑO DOS MIL CUATRO, QUEDANDO A CARGO DE LA PROMOVENTE, LA PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LOS ALUDIDOS TESTIGOS, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON DOCUMENTO OFICIAL, ADVERTIDO QUE DESPUES DE LA HORA ANTES SEÑALADA NO HABRÁ PRORROGA DE ESPERA.-----

SEPTIMO.- LA PROMOVENTE SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR CITAS, NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE TRES, CASA TREINTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO GIRALDAS DE ESTA CIUDAD.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LETICIA PALOMEQUE CRUZ**, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ OSORIO AMEZQUITA**, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.

No. 18811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 190/998, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCÍVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos JULIO CESAR ROVIROSA RAMÍREZ y MARY TERE JURADO SÁENZ, con fecha diecinueve de febrero de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
 JUZGADO SEXTO DE LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos que por un error involuntario de la secretaria se ordenó mediante punto primero del auto de seis de febrero del actual, requerir al Ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ perito valuador de la parte demandada, para que actualizara su avalúo de fecha diecinueve de junio del dos mil dos, siendo que mediante auto de veintiséis de noviembre del año próximo pasado se le tuvo por exhibiendo el mismo debidamente actualizado, se deja sin efecto el requerimiento que se le hiciera en el auto de seis de febrero del actual.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de fecha dos del presente mes y año y toda vez que no fue objetado el

avalúo que exhibió el Ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ perito en rebeldía de la parte demandada, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos sesenta y dos frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para hacerlo. Ahora bien, aún y cuando fueron objetados por la parte demandada los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ perito de la parte actora y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito tercero en discordia, argumentando que no los fundamentan adecuadamente, no especifican el método científico que utilizaron para elaborar su dictamen ni establecen en base a qué obtuvieron los valores comerciales del inmueble sujeto a ejecución de la revisión minuciosa a los mismos se advierte lo contrario dado que en dichos dictámenes sí especifican los métodos que utilizaron para elaborarlos, apoyándose además en croquis y fotografías, aunado a que exponen que se basaron en un estudio físico y directo del inmueble para obtener su valor comercial, por lo tanto se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes y no obstante que existe una diferencia mínima entre los dictámenes por los peritos antes citados, y que el dictamen del perito de los demandados resulta ser el de mayor cuantía, este último se toma como base para el presente remate por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO: ubicado en la manzana 7 lote número 40 del Fraccionamiento la choca en el Desarrollo Urbanístico Tabasco, 2000 de esta Ciudad constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 8.00 metros con calle nueve; al SURESTE: 20.00 METROS CON ZONA FEDERAL; AL noroeste: 20.00 metros con lote 39; al SUROESTE : 8.00 metros con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el documento público número 2539, del Libro general de entradas a folio 17310 al 17312 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho embargo el predio número 104161 a folio número 211 del libro mayor volumen 40 a nombre de JULIO CESAR ROVIROSA RAMÍREZ y MARY TERE JURADO SAEZ el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,254,060.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, EXACTAMENTE FRENTE A LA UNIDAD Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del -- Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Dígasele al perito de la parte demandada Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ y al apoderado legal de la parte actora licenciado CARLOS SILVA SOBERANO que en cuanto a las manifestaciones que hacen en sus escritos de cuenta, que deberán estarse al punto primero del presente auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 18813

JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2003, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RABANALES, EN CONTRA DE VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, EN NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En nueve de febrero del año dos mil cuatro, la primera secretaria, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, de fecha de recibido en seis de febrero del presente año.---Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, en los domicilios ubicados en Calles Alfarero número 405 de la Colonia Indeco y en la Calle 5 sin número Lomas de Esquipulas Parrilla Centro, de esta Ciudad; por lo que atento a lo solicitado por el actor se ordena turnar los autos al actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para efectos de emplazar a la demandada VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, en su domicilio ubicado en la Calle Alfarero número 405 de la Colonia Indeco de esta Ciudad ----

SEGUNDO.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, no requiere, còrrase y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciendole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y ofrecer pruebas en un término de **nueve días hábiles**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos aún los de

carácter personal por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

TERCERO.- En cuanto al segundo domicilio que proporciona el actor, éste se reserva, para su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICDA. LULÚ IZQUIERDO HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2003, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RABANALES, EN CONTRA DE VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, EN QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a esta autoridad que la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, demandada en este juicio, se le emplace por medio de edictos ya que es de domicilio ignorado, al efecto, de autos se desprende que obran los informes proporcionados por el Ingeniero JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal Federal de Electores, de fecha

veinticinco de septiembre del año dos mil tres, en donde refiere que en la base de datos de sus registros a nombre de VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, con domicilio en la calle Andador Azulejos número 413 en la Colonia Infonavit Ciudad Industrial de esta ciudad, que también en autos obra el oficio de fecha veintisiete de octubre del año dos mil tres, signado por el Jefe de Personal Bimbo S.A. de C.V., Planta Villahermosa, mediante el cual hace saber en respuesta al oficio número 4462 que la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, no cobra personalmente la pensión en su representación quien la cobra con identificación y carta poder es su hijo o la esposa de su hijo, ya que la señora por problemas de salud no puede cobrarla, asimismo corre agregado el oficio signado por el Licenciado Fernando Córdova Veite, Apoderado Legal del IMSS en Tabasco, quien en contestación a nuestro similar número 5230, informó que el C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, tiene dada de alta como beneficiaria a la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, quien tiene como domicilio la calle 5, sin número Lomas de Esquipula en Villa Parrilla Centro, a cuyos domicilios se constituyó el actuario judicial adscrito, obteniéndose como resultado que no emplazó a la demandada por no ser su domicilio ninguno de estos, que en igual forma a su demanda adjuntó la documental relativa a la Constancia expedida por el Coordinador de Delegados Municipales de esta ciudad en donde entre otras cosas hace contar que en el domicilio ubicado en el Andador Azulejo número 413 de la colonia Infonavit Ciudad Industrial de este municipio y por informes de los vecinos del lugar se manifestaron que la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, se marchó de dicho domicilio desde hace un año, ignorando su paradero, tampoco aparece ningún registro poblacional del H. Ayuntamiento del Centro.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se advierte que no obstante los diversos domicilios en que fue buscada la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, por el actuario Judicial adscrito para ser emplazada a juicio, sin encontrar uno cierto, como también de los informes de el Vocal Federal de Electores, del Apoderado Legal del IMSS del Jefe de Personal de Bimbo S.A. de C.V, y la Constancia del Coordinador de Delegados Municipales, reseñados con anterioridad, por lo que se advierte que la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, es de domicilio ignorado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 ----

fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, por medio de edictos que deberán publicarse de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero Familiar del primer Distrito Judicial del Centro, ante y por la Secretaria de acuerdos Licenciada LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO. PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 18810

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GÉNERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 80/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR TAPIA SUÁREZ, Apoderado legal de la ciudadana EVI CABRERA MÉNDEZ, en contra de la Ciudadana IRMA VEDI JIMÉNEZ URIBE, en fecha once de marzo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO. -----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR TAPIA SUAREZ, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el promovente se señalen las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble motivo de la presente litis, en los mismos términos en que fuera admitida mediante auto de fecha tres de marzo del presente año, dejando insubsistente la fecha señalada en dicho proveído para tal efecto-----.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de marzo del 2004.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término legal concedido según computo secretarial que antecede, en consecuencia con fundamento en el numeral 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se le tiene por perdido el derecho que debió de ejercitar en su oportunidad, en el entendido que se tomara de base al momento de subastar el avalúo emitido por el perito de la parte actora.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el ciudadano OSCAR TAPIA SUAREZ, Apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Flor de Liz número 110 de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados. Localizado: al norte en 10.00 metros con la calle Flor de Liz al sur 10.00 metros con propiedad de José Bulnes, al Este en 20.00 metros con lote número cuatro, al Oeste en 20.00 metros con el lote número dos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2655 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35985 a folio 112 del Libro Mayor volumen 139, a nombre de IRMA VEDI JIMENEZ URIBE. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra la totalidad del monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado y sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; a fin de convocar postores, anúnciese la presente subásta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de marzo del 2004 conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS, DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

1-2-3

No.18807

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) c. FRANCISCO LUCIANO DE LA CRUZ promovio ante este juzgado civil de Primera Instancia, el Juicio: PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD - PERPETUAM-----

Radicándose la causa bajo el número 345/2000 ordenando el (la) suscrito al Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha treinta de Noviembre del año 2000, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano FRANCISCO LUCIANO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al Licenciado CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y a los Pasantes de Derecho ISIDORO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ, el primero con Cédula Profesional 1155051, expedido por la Secretaría de Educación Pública, a quien además le otorga MANDATO JUDICIAL; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio Rústico que lo divide la calle Santuario, ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 05- 51- 57 Hectáreas (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y UNA AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS); localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 57.00 metros con CIPRIANO LUCIANO (anterior), (actual con LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ; al SUR, 57.00 metros, anteriormente con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, actualmente con CAMINO VECINAL; al ESTE 400.00 metros, anteriormente con JULIAN DE LA CRUZ, actualmente con MANUEL MATIAS DE LA CRUZ y CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON; 400.00 metros con JULIAN DE LA CRUZ (anterior) (actual) MAXIMO DE LA CRUZ LEON y CRISANTO DE LA CRUZ LEON; 167.66 metros con JUAN DE LA CRUZ (anterior) (actual) JOSE PIO DE LA CRUZ LEON; al OESTE, 400.00 metros con PEDRO LUCIANO DE LA CRUZ (anterior), (actual) PETRONA DE LA CRUZ LUCIANO y

FERMIN DE LA CRUZ LUCIANO; 400.00 metros con PEDRO LUCIANO DE LA CRUZ (anterior), (actual) --- MACARIO LUCIANO DE LA CRUZ y JOSE LUCIANO ISIDRO, 167.66 con PEDRO LUCIANO DE LA CRUZ (anterior) (actual) JOSE LUCIANO ISIDRO e HILARIO LUCIANO ISIDRO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936, y1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713,755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ, MANUEL MATIAS DE LA CRUZ, CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON, MAXIMO DE LA CRUZ LEON, JOSE PIO DE LA CRUZ LEON, PETRONA DE LA CRUZ LUCIANO, FERMIN DE LA CRUZ LUCIANO, MACARIO LUCIANO DE A CRUZ, JOSE LUCIANO ISIDRO e HILARIO LUCIANO ISIDRO, en sus domicilios ampliamente conocidos, ubicados en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco,; para que en la fecha que se señale para el desahogo de la Testimonial, hagan valer lo que a sus derechos corresponda, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO al Juez Civil competente de aquella Ciudad. Para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones: apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, la surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente auto a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE

TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL QUE OFRECE EL PROMOVENTE, SE RESERVA PAR SER ACORDADA EN SU momento procesal oportuno.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento vigente en el Estado, gírese atento Oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio en Salvador Novo número Ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACIÓN; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento Exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de México. Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio señalado en Líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- De igual forma gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE TERRENOS NACIONALES de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias PERTENECE O NO A LA NACIÓN.-----

OCTAVO.- Asimismo deberá girarse oficio al C. PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico a que se refiere el presente Juicio PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta municipalidad.-----

NOVENO.- Apareciendo de la demanda inicial que el predio en cuestión colinda al SUR en 57.00 metros con ZONA FEDERAL RIO NACAJUCA (anterior), (actual) CAMINO VECINAL; gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA ubicada en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina con calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

DECIMO.- Se tiene como domicilio del actor FRANCISCO LUCIANO DE LA CRUZ, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado, y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban al Licenciado CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y a los Pasantes de Derecho ISIDORO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ, otorgando MANDATO JUDICIAL a favor del primero de los nombrados, quien ejerce con Cédula Profesional número 1155051, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca ante este tribunal el citado promovente, a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial; debiendo identificarse a satisfacción de esta Autoridad con credencial que traiga impresa su fotografía.-----
Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUCIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

SRIA. (O) JUDICIAL
CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18809

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 18/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por los ciudadanos ANDRÉS HERNÁNDEZ REYES Y ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ o ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ, en contra de los ciudadanos MANUEL Y OTILIA ambos de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA, y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha tres de marzo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, en específico a la contestación que hacen las instituciones requeridas mediante proveído de fecha quince de enero del presente año, respecto de la información solicitada, se advierte; que ninguna de ellas proporciona domicilio alguno por las razones que exponen en sus oficios respectivos, en el cual puedan ser localizados los ciudadanos MANUEL Y OTILIA de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA. En consecuencia y como lo solicita el promover en su escrito de cuenta, en virtud de que los demandados MANUEL y OTILIA de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial de fecha catorce de enero del dos mil dos, a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo

las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos ANDRES HERNÁNDEZ REYES Y ESTHER VAZQUEZ LÓPEZ DE HERNANDEZ o ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en dos constancias de domicilio ignorado certificadas en original, una acta de matrimonio original, una acta de nacimiento original una escritura certificada, un plano original, un contrato de suministro de energía eléctrica, copia al carbón (maltratada) tres recibos de luz original, un contrato de suministro de agua, copia al carbón con firma original solicitud de servicio, de agua, copia al carbón una solicitud de drenaje copia al carbón un oficio original de mandamiento de ejecución, 6 recibos originales de la tesorería municipal del centro, un oficio original de instalación de alumbrado un requerimiento de pago copia al carbón, un recibo original de luz y un recibo original de agua, una escritura de adjudicación certificada, una constancia de posesión original, un certificado del Registro Público original, y cuatro traslados, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de los ciudadanos MANUEL Y OTILIA DE APELLIDOS VÁZQUEZ MAGAÑA, quienes son de domicilio ignorado, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en el segundo Piso del Edificio Ubicado en la esquina que forman las Calles José N. Roviroso y Nicolás Bravo de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que los promoventes de simples poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble a que nos referimos en la parte preambular de este escrito de demanda cuyas superficies medidas colindancias y demás características se especifican en el numeral cuarto del Capítulo de hechos de esta promoción, con todo ello que de hecho y por derecho se encuentra unido a dicho inmueble, con todas sus entradas salidas usos y servidumbre.-----

Así como las prestaciones marcadas con el inciso b) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los números 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda y siendo que los primeros de los demandados MANUEL Y OTILIA ambos de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA resultan ser de domicilio ignorados, con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código adjetivo Civil en el estado, se procede notificar a los mismos por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de que se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DÍAS a recoger las copias del traslado y produzcan su contestación en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazados a juicio para que en un término de concedidos, contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recibido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo ---

228 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad; apercibidos de que no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Señalan como domicilio los promoventes para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, y toda clase de notificaciones en el número 321 Altos de la Calle Antonio de Dios Guarda de la Colonia Las Gaviotas Norte (para mayor referencia a la vuelta de la Secundaria Técnica No. 28), con código Postal 86090 en esta Ciudad Capital, y autorizando para que nombre y representación las oigan y reciban los Ciudadanos Licenciados en Derecho LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON Y JOSÉ MARCOS MENDOZA BOLON, a quienes además autorizan para que tengan acceso al expediente, se informen de los acuerdos que al respecto se dicten y toman apuntes de los mismos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 18812

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 10/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por los ciudadanos ROSA, MARIA ESTHER y VÍCTOR MANUEL ARCEO LÓPEZ, por su propio derecho, con fecha ocho de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SXTO DE LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos ROSA, MARIA ESTHER y VÍCTOR MANUEL, de apellidos ARCEO LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD - PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa Reforma Kilómetro 11 de la Ranchería Guineo Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de construcción 49.00M (cuarenta y nueve metros cuadrados) superficie libre 617.85 M (seiscientos diecisiete metros ochenta y cinco centímetros) y una superficie total de 666.85 (seiscientos sesenta y seis metros ochenta y cinco centímetros), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: (15.00M) Quince Metros, con NATIVIDAD BRITO GARCIA; AL SUR: (23.27M) veintitrés metros veintisiete centímetros, con la carretera Villahermosa- Reforma; AL ESTE: (31.70 M) treinta y un metros setenta centímetros, con JOVITA LAINES DE ARCEO y AL OESTE: (39.00M) treinta y nueve metros, con propiedad privada.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los

colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, NATIVIDAD BRITO GARCIA y JOVITA LAINES DE ARCEO, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número. 103, de la calle Primavera Esquina con Paseo Usumacinta, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado JORGE RAMOS MÉNDEZ y pasante de derecho ROMINA BELTRÁN RAMOS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 18814

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 22/2004, relativo al Juicio de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ** por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia original, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle **ROSAS NÚMERO 135, COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO,** el cual tiene una superficie de **88.23 M2,** y que tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL SUROESTE: 10.23 mts,** Con AREA VERDE, **AL SURESTE: 8.61 mts.** con Silverio Morales Peralta, **AL NORESTE: 10.41 MTS** con Ricardo Juárez Hernández, **AL NOROESTE: 8.49 MTS.** con Joaquín Gutiérrez García.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 Y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo, requiéraseles a los colindantes Ciudadanos **SILVERIO MORALES PERALTA Y JOAQUÍN GUTIÉRREZ GARCÍA,** para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense avisos

en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el **NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M) EN ESTA CIUDAD, CAPITAL;** y autorizando para tales efectos a los licenciados **HECTOR SASTRE GARCÍA Y JOSE ALFONSO GONZÁLEZ BURELO.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA,** Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ,** con quién actúa, certifica y da fe.-----

En 13 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número **22/2004.**-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18804

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 421/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, con fechas dieciséis de junio de dos mil tres, y nueve de marzo de dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y respecto a lo que solicita en el punto primero de su libelo, en el sentido de que se tome como base para el Remate Judicial el peritaje presentado por el perito designado de su parte arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ, dígaselé que no ha lugar toda vez que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.----

Bajo esa tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado como tercero en discordia por la suscrita juzgadora.-----

Ello es así, puesto que además de lo ya expuesto es de advertirse que el perito mencionado en base al dominio de la materia y su experiencia tomó en cuenta que se trata de un predio urbano horizontalmente plano de cuatro vértices y a nivel de la calle de su ubicación, en el que se asienta una construcción resuelta en planta baja y dos niveles, destinada a cochera techada y estancia en planta baja y cocina en planta alta, segundo nivel recámara, haciendo mención que debido a que el predio colinda entre sí con otro, las construcciones valuadas forman parte de una casa habitación en su totalidad, la cual no entra dentro de la fracción que está sujeta a remate; cuestión ésta en la que coinciden los tres peritos de la causa.-----

Ahora bien en el caso específico este perito Tercero en Discordia previo a emitir sus conclusiones dice que: "el valor comercial del presente avalúo fue determinado en base a el valor físico o directo y éste a su vez se ve afectado por 0.70 factor de comercialización tomando en cuenta la distribución del inmueble considerando que forma parte de un bien inmueble colindante y el valor por capitalización de rentas no se aplica debido a que los inmuebles no tienen acceso directo ya que forman parte de una casa habitación con el predio colindante. Teniendo como resultado el valor en números redondos".-

Cuestiones éstas que omite el perito de la parte demandada y el de la actora aun cuanto éste último dice que: (... el inmueble se ubica dentro del Centro Histórico de la Ciudad, en Zona con mayor incidencia de casas - habitación, con tendencia a convertirse en comercial por la influencia del mercado Piño Suárez, los centros comerciales existentes y la terminal de autobuses, y que aun cuando éste cuenta con una muy completa infraestructura y equipamiento urbano, por las características señaladas en el cuerpo de su avalúo lo determina con un factor de comercialización del 75% del valor físico determinado....) el valor que le asigna es menor que el determinado por el Tercero en Discordia.----

Ante ello resulta factible que ésta Unidad Jurisdiccional apruebe el avalúo de éste último.----

En ese sentido esta Juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado, SANTIAGO LÓPEZ POZO, sin embargo ésta no esta sujeta a remate.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LÓPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con Propiedad de la señora MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro General de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LÓPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además

avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone, como lo solicita, se tiene a bien señalar nueva fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Primeramente se hace saber a las partes que el avalúo que se toma de base para subastar el inmueble hipotecado es el emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, por las mismas razones que se consideraron al aprobar el primer avalúo que emitió el citado perito, recibido el diecinueve de mayo del año dos mil tres, y que quedaron vertidas en el punto primero del auto del dieciséis de junio de dos mil tres.-----

TERCERO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado saquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LÓPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con propiedad de la señora MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro general de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LÓPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Esta juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado SANTIAGO LÓPEZ POZO, sin embargo ésta no está sujeta a remate.-----

QUINTO.- En otro orden de ideas, se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, con su escrito de cuenta con el cual promueve recurso de reconsideración en contra del proveído del dos de marzo del presente año, a lo que es de decirle que no ha lugar a admitir a trámite el mismo y se desecha de plano en razón de que las resoluciones encaminadas directa e inmediatamente a la ejecución material de la sentencia no son recurribles, máxime que en caso concreto ya fue declarada ejecutoriada; lo anterior de conformidad con el numeral 398 última parte del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

Independientemente de ello deberá ceñirse a lo proveído en los puntos que anteceden de éste mismo auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL. POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 18808

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

"INMOBILIARIA CORPORATIVA LA CHOCA, S.A. DE C.V."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se comunica a los accionistas de "INMOBILIARIA CORPORATIVA LA CHOCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo el 20 de Abril del año 2004, a las 18:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Calle Paseo de la Choca S/N, Tabasco 2000, de esta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de Quorum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Informe anual de actividades sobre la Constitución del Regimen en condominio y Escritura de Compraventa.
- IV.- Balance General de activos y pasivos de la empresa sobre los años fiscales 2001, 2002 y 2003.
- V.- Nombramiento y Designación de Comisario.
- VI.- Ratificación de miembros del Consejo de Administración y sus facultades.
- VII.- Relación de adeudos de los socios por atraso en aportaciones mensuales.
- VIII.- Condiciones de pago de los adeudos contraídos por los socios (intereses y plazo).
- IX.- Entrega de Titulos a Accionistas.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de INMOBILIARIA CORPORATIVA LA CHOCA, S.A. DE C.V., deberán obtener, a mas tardar el día hábil anterior a la fecha señalada para la Asamblea, su tarjeta de admisión en las oficinas de la negociación, misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones. La representación por concurrir como apoderado a la Asamblea, podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para este último una simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Villahermosa, Tabasco 19 de marzo de 2004.



LIC. HUGO ALBERTO VILLASEÑOR SALA
PRESIDENTE



LIC. JOSÉ LUIS GORDILLO DOMÍNGUEZ.
TESORERO.



ING. JOSÉ FULGENCIO CANÓVAS PAREDES
SECRETARIO.

No. 18805


AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **16,365 dieciseis mil trescientos sesenta y cinco** del Volumen **CCLV Ducentésimo Quincuagésimo quinto**, otorgada ante mí, el doce de Diciembre del año dos mil tres, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JOSE JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JESUS GOMEZ BARRAGÁN**.- Los señores **JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO, CARLOS ARTURO GOMEZ SOBERANO, JOSE ALFREDO GOMEZ VAZQUEZ, y ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ**, **ACEPTAN** la Herencia instituida a su favor por el señor **J. JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JOSE JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JESUS GOMEZ BARRAGAN**.- **SEGUNDA**.- El señor **LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO**, **ACEPTA** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE




No. 18806

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **17,068 diecisiete mil sesenta y ocho** del Volumen **CCLXVIII Ducentésimo Sexagésimo Octavo**, otorgada ante mí, el ocho de Marzo del año dos mil cuatro, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE GUZMAN OSORIO**.- Los señores Atila Castro Guzmán, Ana Eufracia Castro Guzmán, José Humberto Castro Guzmán, Maria Guadalupe Castro Guzmán, y José Luis Castro Guzmán, **ACEPTAN** la Herencia instituida a su favor por la señora Guadalupe Guzmán Osorio.- El señor José Luis Castro Guzmán, **ACEPTA** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE





No. 18820

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

A LOS CC. ABRAHAM RAMÍREZ BRAVATA, GEREMIAS AGUILAR BOCANEGRA, PABLO OLAN OLAN, RAUL AMAYA ULIN, GREGORIO SÁNCHEZ ALVAREZ, HEBERTO RAMÍREZ MAY, JESUS MAY LOPEZ, JOSE ESTRADA ZAPATA, GERMAN PEREZ CORDOVA, ELIACER GUTIERREZ CRUZ, DONACIANO HERNÁNDEZ REYES, FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ, EZEQUIEL FONSECA, ESEQUIA LOPEZ CALDERON, JUAN TORRES LOPEZ, JUAN CARLOS ESTRADA ZAPATA, CARLOS MARIO GARCIA CUSTODIO, ROIDE PEREZ GONZALEZ, CRUZ DE LA CRUZ CERINO, JOSE DOMINGUEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO RODRÍGUEZ PEREZ, ROSARIO LOPEZ JIMÉNEZ, ARTURO LOPEZ FELIX, YSAÍAS LOPEZ RODRÍGUEZ, VICENTE GARCIA, JOSUÉ AMAYA ULIN, JOSE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER AMAYA ULIN, GUMERCINDO SÁNCHEZ ALVAREZ, REYES PEREZ LOPEZ, PEDRO CORDOVA ISIDRO, NARCISO ALEJANDRO, ANTONIO LOPEZ ZAMUDIO, SIMON RAMÍREZ BRAVATA, VICTOR MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ, MARIA LUZ MAY AGUILAR, ARTURO RAMOS JAVIER, LORENZO GUADALUPE MENDOZA, MANUEL PEREZ JIMÉNEZ, ANTONIO PEREZ JIMÉNEZ, NESTOR AMAYA ULIN, MIGUEL DE LA CRUZ MÉNDEZ, MATEO AGUILAR CIGERO, LAZARO AMAYA JERÓNIMO Y MAURICIO AMAYA ULIN

A DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números: 083/04, 084/04, 085/04, 086/04, 087/04, 088/04, 089/04, 090/04, 091/04, 092/04, 093/04, 094/04, 095/04, 096/04, 097/04, 098/04, 099/04, 100/04, 101/04, 102/04, 103/04, 104/04, 105/04, 106/04, 107/04, 108/04, 109/04, 110/04, 111/04, 112/04, 113/04, 114/04, 115/04, 116/04, 117/04, 118/04, 119/04, 120/04, 121/04, 122/04, 123/04, 124/04, 125/04, 126/04

y 127/04, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "EL PACHI" municipio de Balancan, Tabasco en contra de ABRAHAM RAMÍREZ BRAVATA, GEREMIAS AGUILAR BOCANEGRA, PABLO OLAN OLAN, RAUL AMAYA ULIN, GREGORIO SÁNCHEZ ALVAREZ, HEBERTO RAMÍREZ MAY, JESUS MAY LOPEZ, JOSE ESTRADA ZAPATA, GERMAN PEREZ CORDOVA, ELIACER GUTIERREZ CRUZ, DONACIANO HERNÁNDEZ REYES, FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ EZEQUIEL FONSECA, ESEQUIA LOPEZ CALDERON, JUAN TORRES LOPEZ, JUAN CARLOS ESTRADA ZAPATA, CARLOS MARIO GARCIA CUSTODIO, ROIDE PEREZ GONZALEZ, CRUZ DE LA CRUZ CERINO, JOSE DOMINGUEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO RODRÍGUEZ PEREZ, ROSARIO LOPEZ JIMÉNEZ, ARTURO LOPEZ FELIX, YSAÍAS LOPEZ RODRÍGUEZ, VICENTE GARCIA, JOSUÉ AMAYA ULIN, JOSE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER AMAYA ULIN, GUMERCINDO SÁNCHEZ ALVAREZ, REYES PEREZ LOPEZ, PEDRO CORDOVA ISIDRO, NARCISO ALEJANDRO, ANTONIO LOPEZ ZAMUDIO, SIMON RAMÍREZ BRAVATA, VICTOR MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ, MARIA LUZ MAY AGUILAR, ARTURO RAMOS JAVIER, LORENZO GUADALUPE MENDOZA, MANUEL PEREZ JIMÉNEZ, ANTONIO PEREZ JIMÉNEZ, NESTOR AMAYA ULIN, MIGUEL DE LA CRUZ MÉNDEZ, MATEO AGUILAR CIGERO, LAZARO AMAYA JERÓNIMO Y MAURICIO AMAYA ULIN, respectivamente; con fecha once de marzo del año dos mil cuatro, se dictaron los acuerdos en los que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las **ONCE, DOCE y TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de la **Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco**, que será sede provisional de este Tribunal Unitario Agrario, conforme al programa de administración de justicia itinerante que se realizara en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y den contestación a la demanda que endereza en su contra el ejido actor, en las cuales demandan que mediante sentencia se declare la separación y pérdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "EL PACHI", Municipio de Balancan, Tabasco, y como consecuencia la

nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que es residencia fija de este Tribunal Agrario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 18773

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano **REMEDIO CHABLE CRUZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número 106/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:--
RAZON SECRETARIAL. En diez de Febrero del año dos mil cuatro, la secretaría judicial de acuerdos da cuenta a la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, presentado por el ciudadano **REMEDIO CHABLE CRUZ**, recibido el día dos de enero del año dos mil cuatro, anexos consistentes en una copia simple de su credencial de elector, un recibo de impuesto predial, un plano, un certificado de no gravamen, una certificación expedida por el Licenciado **JOSÉ DEL CARMEN CERINÓ PÉREZ**, Jefe del departamento de catastro municipal. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **REMEDIO CHABLE CRUZ**, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en las oficinas de la dirección de Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en mi nombre y representación en forma indistinta a los Licenciados **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA**, **CARLOS MARIO MORALES MUÑOZ**, **RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ** Y **NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie

de: 00-55-35-83, Hectáreas con los linderos y medidas siguientes: al NORTE mide 116.30 M.L con el señor **JOSÉ CHABLE CRUZ**, al SUR 121.00 M.L. con el C. **JUAN REYES HERNÁNDEZ**, al ESTE mide 38:00 M.L. con el C. **JUAN REYES HERNÁNDEZ** y al OESTE mide 55.25 M.L. con el Callejón.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **JUAN CHABLE CRUZ** Y **JUAN REYES HERNÁNDEZ**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar **AVISOS** en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante

este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Suburbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- De la revisión efectuada a la presente demanda se tiene que el promovente estampa huella digital, más nadie firma a su ruego y tampoco señala el domicilio donde deben ser notificados los colindantes que menciona; requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que tenga conocimiento del presente proveído, nombre persona que firme a su ruego y señale domicilio donde deban ser notificados los colindantes JUAN CHABLE CRUZ Y JUAN REYES HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 123 fracción III y 711 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL (01) UNO DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 18772

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. Remedio Chablé Cruz y/o Remedios Chablé de la Cruz promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio Proc. Jud. No Cont. Dilig. de Información Ad-Perpetuam radicándose la causa **bajo el número 097/2004**, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de Febrero del año 2004. mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Sé tiene por presentado al ciudadano REMEDIOS CHABLE CRUZ Y/O REMEDIOS CHABLE DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial de elector a nombre de REMEDIO CHABLE CRUZ, un recibo de pago de impuesto predial, original de un plano, copia certificada del acta de nacimiento número de control 497131, un certificado negativo y un certificado catastral, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en el poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 28, 221.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 214. metros con FLORENCIO OCAÑA SELVAN, AL SUR: 301. metros con JOSE CHABLE DE LA CRUZ, al ESTE 118.00 Metros con FLORENCIO OCAÑA SELVAN y al OESTE: 134.55 Metros con ALFONSO SALVADOR PÉREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos

vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes antes señalados en el punto que antecede en su domicilio ubicado en el poblado Tucta de esta ciudad.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el

periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medias y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación -----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, CARLOS MARIO MORALES MUÑOZ, RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.---

DECIMO.- Tomando en consideración que del escrito de demanda se tiene que el promovente únicamente estampa su huella, en consecuencia requiérase al mismo para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado designe persona que firmará a su ruego, lo anterior con fundamento en el artículo 23 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SEGUENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18774

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSE CHABLE DE LA CRUZ Y REMEDIOS CHABLE CRUZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio Proc. Jud. No Contencioso Dilig. Información Ad-Perpetuam radicándose la causa **bajo el número 099/2004**, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Cuatro de Febrero del año 2004, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ CHABLE DE LA CRUZ, Y REMEDIOS CHABLE CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial de elector a nombre de REMEDIO CHABLE CRUZ, dos recibos de luz, un plano original, un certificado negativo y un certificado catastral, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en el poblado Tucta del Municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie de 1,206.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 23.30 metros con CALLE DE ACCESO, AL SUR: 21.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE, al este 54.50 metros con MARIA URSULA HERNÁNDEZ ROMAN Y RICARDO HERNÁNDEZ ROMAN y al OESTE: 54.50 Metros, con SEVERINO PÉREZ ROMAN Y DOMINGO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes antes señalados en el punto que antecede en su domicilio ubicado en el poblado Tucta de esta ciudad.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz,

Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del Delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEPTIMO. Hágase saber al promovente que deberá verse el envío oportuno de los oficios y exhortos que se ordenan en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando ----

como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, CARLOS MARIO MORALES MUÑOZ, RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.----

DECIMO.- Tomando en consideración que del escrito de demanda se tiene que el promovente únicamente estampa su huella, en consecuencia requiérase al mismo para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado designe persona que firmará a su ruego, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SRIA. (O) JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18784

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABINAIM CORDOVA HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano ABINAIN CORDOVA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha tres de diciembre del presente año, y para tal efecto viene a exhibir plano original, justificación que se le tiene por hecha dentro del término concedido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, en los siguientes términos: Se tiene por presentado al C. ABINAIN CORDOVA HERNÁNDEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos recibos expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como copias con los que viene a promover mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano y casa habitación ubicado en la ranchería Francisco I. Madero Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 645.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA, con las siguientes medidas y

colindancias, al Norte 18.23 metros con propiedad de ANUARIO CORDOVA HERNÁNDEZ, al Sur 14.16 metros, con calle sin nombre, al Este 41.10 metros con LUCIANO ARIAS A. al Oeste 11.00 y 32.10 metros, con propiedad del señor ÉLIAZER CORDOVA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias NORMA CORDOVA PALMA, TELMA CORDOVA PALMA, ELEAZAR CORDOVA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en el Poblado FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, para una mejor orientación y ubicación del otro lado de la calle de la ermita San Felipe, lugar donde se ubica el predio, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al

anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de procedimientos civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. AGUSTINA PÉREZ MAGAÑA, LEONOR CÓRDOVA DOMÍNGUEZ Y ELEAZAR CÓRDOVA CRUZ.----

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con la Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de-

que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como Presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- DOY FE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

No. 18781

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 194/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JULIO CESAR AGUILERA CERON Y OTROS, con fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de inicio de fecha trece de julio del año dos mil, al demandado JULIO CESAR AGUILERA CERON, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Reforma número 506, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, debiéndose adjuntar al mismo las inserciones necesarias, para el debido cumplimiento del mismo.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el promoverle en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESÚS TOLEDO RIOS, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el ----

Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil, por medio de edictos de los demandados LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNÁNDEZ DE AGUILERA CERON, ESTHELA AGUILERA CERON DE BARAJAS Y JESÚS TOLEDO RIOS, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.**

No. 18786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 210/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ALEJANDRO PRIEGO PRIEGO, Endosatarios en Procuración de LAZARO TRINIDAD MARTÍNEZ, en contra de CARLOS EDUVIGES DÍAZ DE LA CRUZ Y GUADALUPE ASCENCIO RODRÍGUEZ, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el C. ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, recibido en la oficialía de parte el día dieciséis de febrero del presente año.----
Conste.----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el C. ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JORGE CESAR SALAS CRUZ, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como con lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:-----

A) LA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO ubicado en el interior de la Calle Ramón Mendoza (antes aún costado de la Carretera a Tierra Colorada) de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 114.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 08.10 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; al SUR en 08.20 metros con ROSALBA DÍAZ; al Este en 12.80 metros con ISRAEL CACERES SÁNCHEZ; y al OESTE en 15.25 metros con BARTOLO DÍAZ DE LA CRUZ, según consta en Escritura Pública número 1355, del Notario Público número 19 del

Centro, Inscrito el día 16 de marzo de 1990, a las trece horas con treinta y cinco minutos, a folios 7214 al 7225 del libro de duplicados 114, afectando el predio número 92,581 folio 131 volumen 361, a nombre de CARLOS EDUVIGES DÍAZ DE LA CRUZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$141,800.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DÍAS dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En 23 de Febrero de 2004, se publicó en la lista de Acuerdos.---Conste.---

DNVS(EXP. NUM. 210/1998).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DÍAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 18783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 01020/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano LUIS RAMIRO CALDERON VALENZUELA, en su carácter de endosatario en propiedad del ciudadano FELIPE ARTEMIO HUERTA RUBIO, en contra del ciudadano ROSARIO GARCÍA DE LA CRUZ, con fecha onse de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano LUIS RAMIRO CALDERON VALENZUELA, en su carácter de endosatario en propiedad del ciudadano FELIPE ARTEMIO HUERTA RUBIO, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la ranchería Independencia segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco. con una superficie de veintidós áreas, cincuenta y nueve centiáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 95.30 metros, con propiedad de la señora MARIA RICARDEZ CORDOVA; AL SUR. dos medidas en una parte 15.00 metros y en otra 32.50 metros con propiedad del señor SALVADOR CORDOVA LEYVA; AL ESTE: 20.00 metros con el camino o carreta vecinal, 22.90 metros con propiedad del señor SALVADOR CORDOVA LEYVA y OESTE: 44.90 metros con propiedad del señor ROSARIO GARCÍA DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el día catorce de enero del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuarenta y cinco del libro general de entradas, predio número 31410 folio 154 del libro mayor volumen 130, y al cual se le fijó un valor comercial de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura----

legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirva de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 18787

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 459/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos MARÍA SATURNINA VÁZQUEZ HEREDIA, ANTONIO VÁZQUEZ HEREDIA como Propietarios y el señor INOCENTE VÁZQUEZ SILVA, como Usufructuario, se dictó un proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentadas a las Ciudadanas MARIA SATURNINA VAZQUEZ HEREDIA ANTONIO VÁZQUEZ HEREDIA, como Propietarios y el Señor INOCENTE VAZQUEZ SILVA, como Usufructuario, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en dos certificados, nueve recibos de pago y una escritura, todos los documentos en originales, un oficio y un en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de la Fracción del Predio Urbano ubicado en el Interior de la Calle Agustín Beltrán número 106-A, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, dentro de la que se encuentra una superficie construida de 12.50 metros cuadrados, cuyo predio se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 6.70 metros con MARÍA LÓPEZ; AL SUR en 7.80 metros con Paso de Servidumbre; AL ESTE en 24.80 metros con Escuela Infonavit Flores Magón; AL OESTE en dos medidas 19.80 metros con

GUADALUPE MARTÍNEZ Y JULIA OLIVA y 5.00 metros con ROQUE GUTIÉRREZ MARCIAL actualmente propiedad de los suscritos MARIA SATURNINA Y ANTONIO DE APELLIDOS VÁZQUEZ HEREDIA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como de los colindantes, AL NORTE.- en 6.70 metros con MARÍA LÓPEZ, con domicilio en la Calle Agustín Beltrán número 106 de la Colonia Atasta de Serra; AL ESTE; En 24.80 metros con ESCUELA INFONAVIT FLORES MAGON, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Carlos Green de la Colonia Infonavit, Atasta; AL OESTE: En dos medidas 19.80 metros con GUADALUPE MARTÍNEZ Y JULIA OLIVA y 5.00 metros con ROQUE GUTIÉRREZ MARCIAL, actualmente propiedad de los suscritos MARÍA SATURNINA Y ANTONIO DE APELLIDOS VÁZQUEZ HEREDIA, la primera con domicilio en la Calle Paso de Servidumbre número 117 entre la Calle Agustín Beltrán y entronque Calle Carlos Green de la colonia Infonavit-Atasta, y la señora JULIA OLIVA.- actualmente con domicilio en el Andador Agustín Beltrán 4 de la Colonia Infonavit-Atasta y ROQUE GUTIÉRREZ MARCIAL actualmente propiedad de los Suscritos MARÍA SATURNINA Y ANTONIO DE APELLIDOS VÁZQUEZ HEREDIA, por lo que desde

ahora es colindante y se da por enterado de la radicación de las presentes diligencias, todos los domicilios de esta Ciudad, asimismo, fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSUÉ MEDINA PADILLA Y GEORGINA GARCÍA ESCUDERO.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Occiosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilios para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle Cinco de Mayo de esta del Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, y la pasante en derecho YEOVANI CANDELARIA RUIZ LOPEZ, por otra parte, como lo solicitan los promoventes en su mismo escrito de demanda, téngase por designando como representante común al Ciudadano ANTONIO VÁZQUEZ HEREDIA.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

--
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

No. 18785

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **civil número 039/2004**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **BENEDICTO DOMÍNGUEZ DÍAZ**, con fecha doce de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- **VISTOS.-** El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **BENEDICTO DOMÍNGUEZ DÍAZ**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; Un original de constancia de dominio; Un original de certificado negativo, Un original de plano; Un original de Cesión de derechos de posesión, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para el predio rústico ubicado en la Ranchería Comunal Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 00-16-92 hectáreas y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 37.00 metros y colinda con **RODELMAR TRINIDAD PÉREZ**, AL SUR 39.40 metros con camino de acceso; AL ESTE 45.16 metros, con propiedad del señor **ELEAZAR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, AL OESTE 43.00 metros con propiedad del señor **JOSÉ DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ ANDRADE.- SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código -----

de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello en término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **BENEDICTO DOMÍNGUEZ DÍAZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos

convenga: así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.- **SEXTO.-** Por otra parte y por conducto del promoverse notifíquese a los colindantes **RODELMAR TRINIDAD PÉREZ, ELEAZAR DOMÍNGUEZ Y JOSÉ DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ ANDRADE,** las presentes diligencias de información ad-perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la rancharía Occidente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de -----

avisos de éste Juzgado.- **SEPTIMO.-** En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **OCTAVO.-** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Chapuz número 115 de la Colonia San Miguel de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados **MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, ELVIA GLORIA OLAN GIL.** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- **ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 18782

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 578/1997, relativo al Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y OTRO, con diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado a los demandados HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMÉNEZ, y que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO.- ubicado en el fraccionamiento Bosques de Villahermosa. lote número diez de la manzana seis, caza "I" izquierda, con una superficie privativa, de noventa metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en cuatro metros. cincuenta centímetros con la Calle de Jobo, al Este: con veinte metros con la calle H derecha del lote once manzana seis, al Sur en cuatro metros cincuenta centímetros, con la casa F derecha del lote cuatro, manzana seis, al Oeste: en veinte metros con la calle "I", derecha del lote diez manzana seis, con una superficie de desplantes de noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados, dicho bien se encuentra inscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil veintiocho del Libro General de Entradas, afectando el folio doscientos del Libro Mayor volumen cuarenta y uno de condominios, a nombre de los HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMENEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$472,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, la cantidad que ofrezca para la adquisición sujeta a remate.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de febrero del año 2004.---CONSTE.---
DNVS (EXP. NUM. 578/1997.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18793

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE YOLANDA CASTILLO TORRES, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que entre los dictámenes emitidos por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ Perito de la parte actora e Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER Perito en rebeldía de la parte demandada, es mínima la diferencia, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el emitido por el segundo de los mencionados por ser el que reporta mayor beneficio a los demandados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la cerrada de Ignacio Gutiérrez número 212 de la colonia Gil y Sáenz de esta ciudad, con una superficie de 119.08 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en trece metros, con MIGUEL YEDRA; **AL SUR**, en trece metros, con propiedad privada; **AL ESTE**, en ocho metros, veinte centímetros, con JUANA VIDAL DE TORRES; y **AL OESTE**, en ocho metros, veintiséis centímetros, con cerrada de la prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de YOLANDA CASTILLO TORRES, bajo el número 5083 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 46,039 a folio 139, del libro mayor volumen 179, al cual se le fijó un valor comercial de \$169,000:00 -----

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18792	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	1
No.- 18794	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 52/2002.....	5
No.- 18798	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/2001.....	6
No.- 18817	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL EXP. 270/2004.....	8
No.- 18811	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/998.....	10
No.- 18813	JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 666/2003.....	12
No.- 18810	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 80/2002.....	14
No.- 18807	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 345/2000.....	16
No.- 18809	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 18/2002.....	18
No.- 18812	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 10/2004.....	20
No.- 18814	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 22/2004.....	21
No.- 18804	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 421/2001.....	22
No.- 18808	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	25
No.- 18805	AVISO NOTARIAL C. J. JESÚS GÓMEZ BARRAGAN.....	26
No.- 18806	AVISO NOTARIAL C. GUADALUPE GUZMÁN OSORIO.....	27
No.- 18820	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA.....	28
No.- 18773	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 106/2004.....	31
No.- 18772	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 097/2004.....	33
No.- 18774	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 099/2004.....	35
No.- 18784	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 62/2004.....	37
No.- 18781	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 194/2000.....	39
No.- 18786	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/1998.....	40
No.- 18783	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01020/2002.....	41
No.- 18787	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 459/2003.....	42
No.- 18785	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 039/2004.....	44
No.- 18782	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 578/1997.....	46
No.- 18793	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/2002.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.